



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 006-2020-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 12 de noviembre del 2020

VISTO:

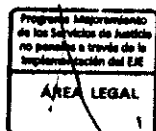
El informe N° 005-2020-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del Área de Adquisiciones e Informe N° 004-2020-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF de la Unidad de Administración y Finanzas, solicitan la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2020 del Programa de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" – CP N° 8975-PE/BIRF, ejecutado mediante el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.



R. Albán G.

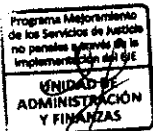
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y cinco millones con 00/100 Dólares Americanos), destinados a financiar parcialmente el Programa de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)".



O. Zapata A.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8795-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales – Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios.



L. Gómez L.

Que, la ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso.

Que, en el numeral 4 del literal A del artículo 1 del Anexo 2 del Contrato de Préstamo N° 8975-PE se señalan, las disposiciones que debe incluir el Manual de Operaciones del Programa que deviene del citado contrato.

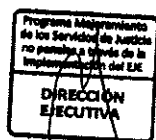
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0478-2019-JUS de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Programa de Inversión Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la

implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) – CP N° 8975-PE/BIRF ejecutado mediante la UE 003 Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS de fecha 04 de marzo de 2020, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

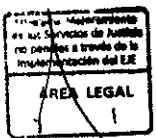
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0181-2020-JUS de fecha 03 de julio de 2020, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 170-2020-EF, por el monto de S/ 2, 826,022.00 (Dos millones ochocientos veintiséis mil veintidós con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0219-2020-JUS de fecha 20 de agosto de 2020, se mediante el Decreto Supremo N° 230-2020-EF se resuelve la aprobación de la desagregación de recursos autorizados por el monto de S/ 3,529,090.00 (Tres millones quinientos veintinueve mil noventa con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



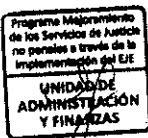
R. Albán G.

Que mediante Resolución Ministerial N° 0250 -2020-JUS de fecha 29 de setiembre de 2020 se designa al Director Ejecutivo del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)” quien tendrá a su cargo la dirección y supervisión del adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del programa en los proyectos que les corresponde ejecutar, a través del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – Unidad Ejecutora del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y se inician las actividades del Programa.



O. Zapata A.

Que, el numeral 15.2 y 15.3 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que: “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe proveer las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal institucional de la respectiva Entidad, respectivamente.



L. Gómez L.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30255 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 6° que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, y que; dentro de la Quinta disposición complementaria transitoria en su numeral 7 indica que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación de acuerdo a los dispuesto en el artículo 6° numeral 6.3.

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", la cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones

Que, mediante informe del visto, la Unidad de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2020, del Programa de Inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" – CP N° 8975-PE/BIRF ejecutado mediante la UE 003 Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

Que, conforme a la normativa expuesta, corresponde la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" – CP N° 8975-PE/BIRF ejecutado mediante el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia para el ejercicio fiscal 2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2020, del Programa de Inversión Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) – CP N° 8975-PE/BIRF ejecutado mediante la UE 003 Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

Artículo 2°. - Encargar al Área de Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas la publicación de la presente resolución en el SEACE, así como su gestión para que sea publicada en el portal web del Programa de Inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) – CP N° 8975-PE/BIRF ejecutado mediante la UE 003 Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

Regístrese, y comuníquese.



Rodolfo Alban Guevara
Director Ejecutivo
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
no penales a través de la implementación del EJE
Banco Mundial

Programa Mejoramiento
de los Servicios de Justicia
no penales a través de la
implementación del EJE
ÁREA LEGAL
O. Zapata A.

Programa Mejoramiento
de los Servicios de Justicia
no penales a través de la
implementación del EJE
**UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**
L. Gómez L.

